



RESOLUCIÓN N° 316

NEUQUÉN, 08 JUN 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 691-C-2020, su agregado Expediente OE N° 1531-M-2020, y los Decretos N° 0589/17 del Órgano Ejecutivo Municipal, N° 0028/19 y N° 0171/20 del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2°) del Decreto N° 0587/19 del Órgano Ejecutivo Municipal se autorizó a la agente Adriana Leticia CANAVERI, D.N.I. N° 26.569.638, L.P. N° 42360, dependiente de la Contaduría Municipal, a usufructuar la licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el Artículo 60°), Sección I, Inciso C) 1, de la Ordenanza N° 7694, por haber sido designada en la Coordinación de Administración del Ministerio de Gobierno de la Provincia del Neuquén, con vigencia al 01 de julio de 2019 y por el término de la anterior gestión de gobierno;

Que a través del Artículo 7° del Decreto N° 0028/19 del Poder Ejecutivo Provincial, se prorrogaron hasta el 31 de diciembre de 2019 las designaciones de la planta política vigentes al 9 de diciembre de ese año, motivo por el cual, mediante el Expediente OE N° 691-C-2020, la agente solicitó la prórroga de la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto N° 0587/19;

Que asimismo, a través del Artículo 1° del Decreto N° 0171/20 del Poder Ejecutivo Provincial se designó a la agente CANAVERI en el cargo de Directora de Auditoría de la Dirección General de Auditoría y Despacho del Ministerio de Ciudadanía de la Provincia del Neuquén, a partir del 1° de enero de 2020 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, motivo por el cual solicitó una nueva licencia sin goce de haberes en los términos del citado Artículo 60°);

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas pre-

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

supuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Que por Nota s/n se expide al respecto el señor Subsecretario de Recursos Humanos, adjuntando proyecto de resolución propiciando dar cumplimiento a lo requerido; contándose con la intervención del señor Secretario de Finanzas a fs. 19;

Que corresponde el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS
DE FINANZAS
Y
DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) PRORRÓGASE hasta el día 31 de diciembre de 2019, la ----- licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada a la agente **Adriana Leticia CANAVERI, D.N.I. N° 26.569.638, L.P. N° 42360, Categoría de Revista 22**, dependiente de la Contaduría Municipal, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 60º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, con vigencia al día 11 de diciembre de 2019, conforme al Artículo 2º) del Decreto N° 0587/19; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2º) OTÓRGASE a la agente **Adriana Leticia CANAVERI, D.N.I. N° 26.569.638, L.P. N° 42360, Categoría de Revista 22**, dependiente de la Contaduría Municipal, licencia sin goce de haberes con encuadre en el Artículo 60º), Sección I, Inciso C) 1, de la Ordenanza N° 7694, a partir del 01 de enero de 2020 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, por haber sido designada en la planta política del Ministerio de Ciudadanía de la Provincia del Neuquén como Directora de Auditoría de la Dirección General de Auditoría y Despacho.

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.
AFG.

ES COPIA

FDO.) SCHPOLIANSKY
HURTADO


DRA. LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Número 2288
22 de 2020